



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN DG

**VISTO:** el EE-2022-08340228 – Referenciado:  
Gerencia de Tic´s – Servicio de Mantenimiento Telefonía IP, y

## CONSIDERANDO

Que mediante el Expte. De referencia la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y MONITOREO REMOTO para CENTRAL DE TELEFONÍA IP. destinado al CENTRO de ATENCIÓN TELEFÓNICA de DIRECCIÓN GENERAL de la Obra Social de Empleados Públicos y con una vigencia por el término de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe Mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Con 00/100 (\$125.840,00) y un Total por Doce (12) meses de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$1.510.080,00).

Que al respecto se adjuntan Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Particulares.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, se remitió lo actuado a conocimiento del Comité de Información Pública (COMIP), expidiéndose tal organismo sin objeciones.

Que obra Visto Bueno de la Dirección General OSEP.

Que el valor de lo requerido supera el monto autorizado para llevar a cabo el procedimiento de COMPRA DIRECTA, según lo previsto en la Ley N°8706, por lo que a continuación, la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se realice mediante Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de mencionada Ley.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

**Art. 139°:** “Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remateo por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...”.

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que dado los Antecedentes apuntados, teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

**Por ello;** y atento lo dispuesto por el Art. 43° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERFECTIVO, CORRECTIVO, ADAPTATIVO Y MONITOREO REMOTO para CENTRAL DE TELEFONÍA IP. destinado al CENTRO de ATENCIÓN TELEFÓNICA de DIRECCIÓN GENERAL de OSEP según Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares que se adjuntan y con una vigencia por el término de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe Mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$125.840,00) y un Total por Doce (12) meses de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL OCHENTA CON 00/100 (\$1.510.080,00).

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139° de la Ley de Administración Financiera N°8706, c.c. Decreto N°1000/15 y Decreto Provincial N°462/96; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" en forma proporcional al Presupuesto del Año 2022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Año 2023.

**ARTÍCULO 3°** - Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal que se desempeña en las áreas que a continuación se detallan:

- Gerencia de Tecnologías de la Información- Departamento de Tecnologías.-
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación.

l.ch



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Dirección General**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EE-2022-08340228- Gerencia de Tic's -Servicio Mantenimiento Telefonía IP

---

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: <b>08340228-G-2022</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>